

RESOLUCION CNPCT/MNP N° 40/2025

"POR LA SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CNPCT N° 16/23 QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCION CONFORME A LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS - 2015"

Asunción, 18 de marzo de 2025.

VISTO: La Resolución CGR N° 377/2016 por medio de la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP - 2015, y

CONSIDERANDO: La Resolución CNPCT/MNP/N°72/2022 que crea el Comité de Control Interno del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno de la Institución, conforme a las Normas de Requisitos Mínimos – 2015.

Que, la Comisión Nacional en su sesión ordinaria de fecha 20 de febrero 2025, trato como un punto del orden del día la conformación del Comité de Control Interno Institucional para el año 2025, y como resultado se resolvió que los Comisionados Orlando Castillo y Elba Núñez Ibañez integren el Comité de Control Interno de la Institución, conforme consta en el Acta N° 02/2025.

Que, el Comité de Control Interno Institucional por Acta N° 1 de fecha 19 de marzo de 2024 resuelve en el punto 2 reconfirmar a los demás miembros del CCI.

Que, por Resolución CNPCT N° 16/2023 se modifica la Resolución CNPCT N° 72/2022 "Que crea el Comité de Control Interno del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno de la institución conforme a las Normas de Requisitos Mínimos – 2015".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 4.288/11 "DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, establece: "El Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en adelante 'El Mecanismo Nacional', es un ente autárquico con personería jurídica de derecho público ...el Mecanismo Nacional será dirigido por la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; denominado en adelante "La Comisión Nacional". La Comisión Nacional ejercerá la representación del Mecanismo Nacional, conforme a esta Ley y al reglamento que la Comisión dicte para tal efecto,



RESOLUCION CNPCT/MNP N° 40/2025

"POR LA SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CNPCT N° 16/23 QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCION CONFORME A LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS - 2015"

POR TANTO; en base a lo precedentemente expuesto, la **Comisión Nacional del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura** por medio de la **Presidencia de Turno**,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR al Comisionado Nacional Orlando Castillo y a la Comisionada Nacional Elba Núñez Ibáñez como miembros del Comité de Control Interno Institucional para el año 2025.

ARTICULO 2°: RECONFIRMAR a los demás miembros del Comité de Control Interno:

- Señora María Lourdes Santander, Coordinadora General de la Institución.
- Señor Juan Antonio Ibarrola, Director General de Administración y Finanzas.
- Señor Richard Dolgoruco, Auditor Interno de la Institución, con voz pero sin voto.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archivar.



Magdalena Palau
Presidenta de Turno
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP)